

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE  
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**  
E. S. D.-

**Ref.: RADICACIÓN NÚMERO 2019-00228-00**  
**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) DE**  
**MENOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: GERLEY GONZALEZ LOPEZ C.C. No. 6.456.012**  
**DEMANDADO: JOHN FREDY ARICAPA GUERRERO C.C. No.9.731.432**

**CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES**, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 82.623 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa y con fundamento en el artículo 444 del Código General del Proceso, me permito presentar el **AVALÚO COMERCIAL** del bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado por cuenta de la presente ejecución, de propiedad del demandado señor **JOHN FREDY ARICAPA GUERRERO**, avalúo comercial que elaboró el Profesional ingeniero industrial señor **JOSE MIGUEL ARANZAZU RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.304.560, Inscrito en el registro Abierto de Avaluadores, desde el día 29 de Mayo de 2018 de conformidad con la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018, con Matrícula Profesional No. 66228-326022 RIS expedida el día 11/03/2016.

DATOS DEL PREDIO:

Número Catastral	: 01 00 0179 0046 000
Matrícula Inmobiliaria	: 382-22530
Dirección del Predio	: Carrera 46 No. 53 - 44
Metros de Terreno	: 161 M2
Avalúo del terreno	: 130.000.000.00

Se trata de un bien inmueble urbano ubicado en la carrera 46 No. 53 - 44 en el Municipio de Sevilla - Valle, con un área real 161, y con los siguientes linderos generales de acuerdo a la escritura pública que contiene el gravamen hipotecario No. 435 de fecha Julio 29 de 2.013 otorgada ante la Notaria Primera del Circulo de Sevilla Valle: **##** Por el ORIENTE: Con propiedad del señor Gilberto Gómez; por el OCCIDENTE: Con la carrera 46; por el NORTE: Con lote del señor Heriberto Serna Quiceno y por el SUR: con propiedad del señor Gustavo Calderón, Ricaurte, Gregorio Torres y Morelia Montoya**##**. Escritura pública registrada al folio de la Matrícula Inmobiliaria N° 382-22530.

El avalúo comercial del total del inmueble determinado y alinderado anteriormente, conforme al AVALUO COMERCIAL, elaborado por el señor **JOSE MIGUEL ARANZAZU RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.304.560, Inscrito en el registro Abierto de Avaluadores, desde el día 29 de Mayo de 2018 de conformidad con la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018, con Matrícula Profesional No. 66228-326022 RIS expedida el día 11/03/2016, se encuentra determinado en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.070.000.00)**.

Se aporta con este escrito los siguientes documentos:

1.- El avalúo comercial del bien inmueble elaborado por el señor **JOSE MIGUEL ARANZAZU RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.304.560, Inscrito en el registro Abierto de Avaluadores, desde el día 29 de Mayo de 2018 de conformidad con la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018, con Matrícula Profesional No. 66228-326022 RIS expedida el día 11/03/2016, el cual consta de seis (6) folios.

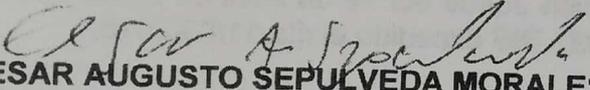
2. Copia del Registro Abierto de Avaluadores "RAA", constante de tres folios.

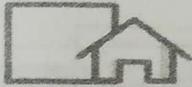
3.- Copia de la Matrícula Profesional No. 66228-326022 RIS, consta de un folio.

En firme este avalúo, solicito al señor Juez, con todo respeto, se sirva señalar el día y la hora en que se deberá realizar la diligencia de REMATE del bien inmueble trabado en la litis que se encuentra embargado y secuestrado por cuenta de la presente ejecución.

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez, Atentamente,

  
**CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES**  
T.P. N° 82.623 del C. S. J.



Jose Miguel Aranzazu Restrepo  
 AVAL - 1113304560 - (RAA)  
 Predios Urbanos y Rurales

"Recuerda solo imprimir este documento si es necesario, en nosotros esta cuidar el medio ambiente, recicla y reduce el uso de hojas"

**INFORME DE AVALUO\_PREDIO URBANO**

**RESUMEN EJECUTIVO**

CLIENTE	Cesar Augusto Sepulveda Morales		
MIT / C.C CLIENTE	C.C.	2.680.691	
DIRECCIÓN	Carrera 46 # 53-44		
SECTOR UBICACIÓN INMUEBLE	URBANO	ESTRATO	2
BARRIO	Fundadores		
CIUDAD	SEVILLA	COD DANE	76736
DEPARTAMENTO	VALLE		
PROPOSITO DEL AVALUO	VALOR COMERCIAL		
TIPO DE AVALUO	VALOR COMERCIAL		
VALUADOR	Jose Miguel Aranzazu Restrepo		
CECULA	1.113.304.560		

**ANTECEDENTES**

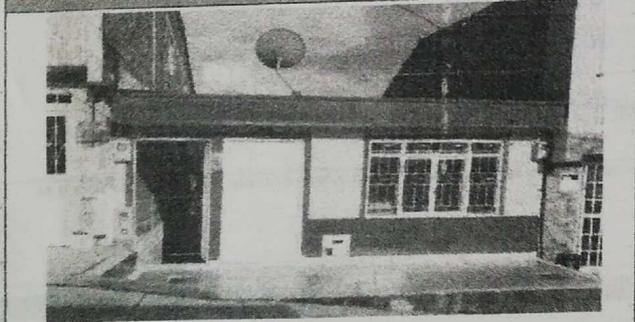
OBJETO AVALUO	Originación
FECHA	14 de octubre de 2020
ENTIDAD	PARTICULAR
COD. ENTIDAD	N/A
EDAD (AÑOS)	20
REMODELADO	Parcial
OCUPANTE	Sin Ocupante
TIPO DE INMUEBLE	Casa
USO ACTUAL	Vivienda

**ASPECTOS JURIDICOS**

PROPIETARIO	Jhon Freddy Guerrero Aricapa		
NUM. ESCRITURA	450	NUM. NOTARIA	FECHA 23/06/2007
CIUDAD ESCRITURA	SEVILLA	DEPARTAMENTO	Valle del Cauca
CECULA CATASTRAL	767.360.100.000.001.000.000.000.000.000		
CHIP	No Aplica		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No Tiene		
R.P.H	No Aplica		
VALOR ADMINISTRACIÓN	No tiene		
VIGILANCIA PRIVADA	No Tiene		
COEFICIENTE PRINCIPAL			

M. INMOB.	PRINCIPAL	N°	382-22830
M. INMOB.		N°	

**FOTO PRINCIPAL**



Tipo o Dependencia	Area M2
LOTE	85
CASA	83
APARTAMENTOS	78

**VALOR COMERCIAL**

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

1. El inmueble objeto de valoración en el presente informe es una casa de uso multifamiliar, ubicada en el barrio Siracusa de municipio de Sevilla Valle, la casa se identifica con la nomenclatura Carrera 46 # 53-44. 2. La casa esta subdividida en 4 unidades habitacionales 3 apartamentos con acceso desde el sótano acabados de algunos en regular estado. 3. Casa con acceso desde la carrera 46 con 3 alcobas, sala comedor, cocina y baño social. 5. La casa cuenta con servicios públicos de agua, energía eléctrica y gas natural con sus respectivos medidores instalados.

Tipo o Dependencia	Valor M2	Area M2	Total
LOTE	\$ 300.000	85	\$ 25.500.000
CASA	\$ 790.000	83	\$ 65.670.000
APARTAMENTOS	\$ 500.000	78	\$ 39.000.000
<b>\$ COP</b>			<b>\$ 130.070.000</b>

**COMENTARIOS PERITO**

La medición realizada durante la visita dio un área aproximada construida para el piso 1:83m2, sótano: 78M2, para un total aproximado de 161 M2 construidos, de los cuales los apartamentos del sótano tienen acabados más deteriorados y necesitan entibamiento, dado lo anterior se liquidan con un valor menor a la construcción a nivel de la carrera 46.

**NOMBRES Y FIRMAS**

Jose Miguel Aranzazu R.  
 Jose Miguel Aranzazu Restrepo  
 AVAL - 1113304560 - (RAA)



Jose Miguel Aranzazu Restrepo  
 AVAL - 1113304560 - (RAA)  
 Predios Urbanos y Rurales

"Recuerda solo imprimir este documento si es necesario, en nosotros esta cuidar el medio ambiente, reciclar y reducir el uso de hojas"

### INFORME DE AVALUO PREDIO URBANO

**LINDEROS**

PREDIO SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  SI  NO  X

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
 UNA CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR Y TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA QUE MIDE 5 X 17 MTS, Y CUYOS LINDEROS CONFORME AL DICTADO DE LAS PARTES, SON LOS SIGUIENTES: VERLOS CONSTITUIDOS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 263 DE 04-05-2001 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA DECRETO 1711 DE AGOSTO DE 1984.

**NORMATIVA VIGENTE DEL SECTOR**

Según el PBOT 003 del 2008 y el estatuto urbano el área mínima de lote para viviendas de hasta 2 pisos es de 72M2 y el aislamiento posterior mínimo es de 10.6M2, hasta 3 pisos de altura permitidos.

**SECTOR**

LUZ ELECTRICA		<input checked="" type="checkbox"/> X	SERVICIOS PÚBLICOS		<input checked="" type="checkbox"/> X	GAS NATURAL	<input checked="" type="checkbox"/> X	TELEFONIA	<input checked="" type="checkbox"/> X
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		<input type="checkbox"/>	VÍAS DE ACCESO		<input type="checkbox"/>				
ANDENES	Tiene	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE		<input type="checkbox"/>	SI	NO		
SARDINELES	Tiene	<input type="checkbox"/>	BUSES		<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>			
PAVIMENTO	Tiene	<input type="checkbox"/>	TAXIS		<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>			
OBRAS ESPECIALES	No Tiene	<input type="checkbox"/>	MOTOTAXIS		<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>			
			INFORMAL		<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>			

**DESCRIPCION SECTOR, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, EQUIPAMIENTO, VIAS IMPORTANTES, DISTANCIAS**

Sector estrato 2, cerca del Coliseo y la biblioteca municipal, sector se caracteriza por su uso residencial, principalmente de vivienda unifamiliares de 1 y 2 pisos de altura.

**EDIFICACION - ESTRUCTURA**

ESTADO DE CONSERVACION	NUEVO	<input type="checkbox"/>	USADO	<input checked="" type="checkbox"/> X
ESTADO	OPTIMO	<input type="checkbox"/>	BIENC	<input checked="" type="checkbox"/> X
	REGULAR	<input type="checkbox"/>	MALO	<input type="checkbox"/>
	DEMOLICION	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
NUMERO DE PISOS	2			
VIDA UTIL EN ANOS	70	VIDA REMANENTE EN ANOS	50	

**COMENTARIOS ESTRUCTURA:**

Estructura aparentemente en buen estado, no se observaron daños a simple vista. Este avalúo no contempla cálculos estructurales, ni estudio de suelos, asumiendo que ambos se encuentran ceridos a la técnica y exigencias oficiales.

**DEPENDENCIAS**

SALA	2
COMEDOR	1
COCINA	2
CUARTO DE SERVICIO	0
BAÑO DE SERVICIO	0
ZONA LAVADO	1
PATIO INTERNO	1

JARDIN	0
ESTUDIO	0
ESTAR	0
BAÑO SOCIAL	0
BAÑO PRIVADO	0
CLOSET / VESTIER	0
TERRAZA	0

ALCOBAS	6
BALCON	0
GARAJE	0
OTROS: (Cuales)	
N/A	



JOSE MIGUEL ARANZAZU RESTREPO  
 AVAL - 1113004360 - (RAA)  
 Predios Urbanos y Rurales

"Recuerda solo tramitar este documento si es necesario, en caso de actualizar el medio ambiente, fecha y reduce el uso de hojas"

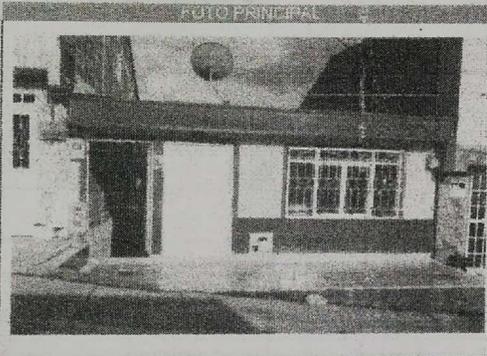
**INFORME DE AVALUO PREDIO URBANO**

V.03

**ANEXO BUA AVALUO CASA**

**PARTICULAR**

Fecha visita 14/10/2020



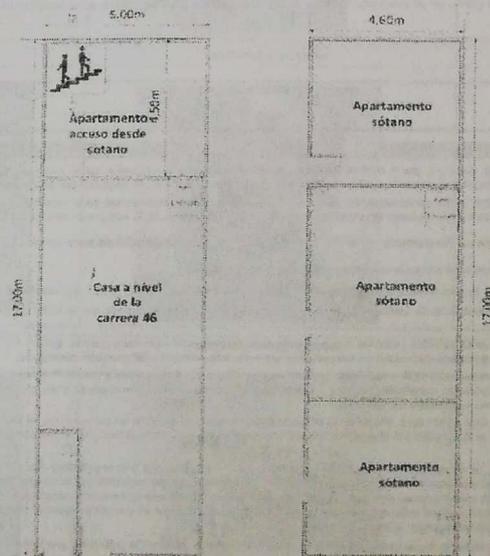
NORMA	
Predio sometido a P.H.	No
Licencia de construcción	No
Decreto / Acuerdo	S.A. PBOT 008 de 2003
Uso principal	S.A. RESIDENCIAL
Altura permitida	S.A. 3,00 pisos
Aislamiento posterior	S.A. 10,8 MZ
Aislamiento lateral	N.A.
Antejardín	S.A. No específica
Índice de ocupación	S.A. No específica
Índice de construcción	S.A. No específica

CONSTRUCCIONAL	
Área medida en la inspección	161,00 m <sup>2</sup>
Área registrada en títulos	No registra
Área susceptible de legalización	161,00 m <sup>2</sup>
Área Catastral	146,00 m <sup>2</sup>
Área licencia de construcción	No Superficial
Área valorada	161,00 m <sup>2</sup>

OBSERVACIONES			
Predio subdividido físicamente	Si	No. de Unidades	5
Accesos independientes	Si	Servicios públicos independientes	No

1. Área de terrenos tomada de los documentos suministrados (certificado de tradición y libertad). 2. Registre un área construida en la base catastral del IGAC de 146M<sup>2</sup>. 3. El área medida durante la inspección al predio se debe considerar aproximada ya que no constituye un levantamiento arquitectónico formal. 4. Se liquida el área medida susceptible de ser legalizada de acuerdo a la normativa del sector.

**CROQUIS**



**METODO COMPARATIVO (Método de Mercado)**

COMPARABLES de TERRENOS en VENTA municipales en USO al que se avalla (SUJETO)

Ubicación	Fuente	Comparación	Ubicación	Área Lote m <sup>2</sup>	Forma	Factores de HOMOLOGACIÓN						F.No. Re.	Precio Unit.(\$/m <sup>2</sup> )	Valor (\$/m <sup>2</sup> ajustado)	Valor Comercial \$
						Ubc.	Cont.	Acab.	F.No.	Esp.	U.				
Área del sujeto: _____ PROMEDIO															

COMPARABLES de INMUEBLES en VENTA municipales en USO al que se avalla (Terreno + Construcciones)

Ubicación	Fuente	Edad (años)	Comparación	Valor Constr. \$/m <sup>2</sup>	Área Lote m <sup>2</sup>	Área Const m <sup>2</sup>	Factores de HOMOLOGACIÓN						F.No. Re.	Valor Unit. ajustado (Lote sin const.)	Valor Comercial \$
							Ubc.	Cont.	Acab.	F.No.	Esp.	U.			
Cafetero Calle 48 con 48	3143769777	15	Similar	\$ 880.000	84	160	M	S	S	0,95	1,0	1,0	0,21	\$ 391.867	\$ 174.000.000
Puyasa calle 55 con 48A	3217391012	20	Similar	\$ 1.200.000	96	66	M	S	S	0,95	1,0	0,9	6,65	\$ 317.184	\$ 95.000.000
Tros camino Calle 48	3138492845	20	Similar	\$ 870.000	80	135	SP	S	S	0,97	1,0	1,0	0,96	\$ 362.022	\$ 114.000.000
Edad Sujeto: 20      Área del sujeto: 85      151      PROMEDIO \$ 303.626      \$ 427.666.667															

Leyenda:

P: Peor      S: Similar      M: Mejor  
 NP: Notablemente Peor      SP: Sensiblemente Peor      MM: Mucho Mejor  
 MP: Mucho Peor      SM: Sensiblemente Mejor      NM: Notablemente Mejor

ICAM	\$	820.514
Promedio m <sup>2</sup> C/T	\$	1.131.161
Índice Aislamiento	\$	383.526
Observación Estándar		12,836
Cost. De Ventas		4,23%

COMPARABLES de INMUEBLES en RENTA municipales en USO al que se avalla (SUJETO)

Ubicación	Fuente	Edad (años)	Comparación	Precio Unit. (\$/m <sup>2</sup> mes)	Área Lote m <sup>2</sup>	Área Const m <sup>2</sup>	Factores de HOMOLOGACIÓN						F.No. Re.	Valor Unit. ajustado (\$/m <sup>2</sup> mes)	Valor Comercial \$
							Ubc.	Cont.	Acab.	F.No.	Esp.	U.			
Edad Sujeto: 20      Área del sujeto: 85      161      PROMEDIO															

Tasa aplicada: E.A.

Renta Bruta MENSUAL (R.B.M.)

Deducciones

Renta Neto MENSUAL (R.N.M.) (R.B.M.-D)

Renta Neto Anual (R.N.A.) (R.N.M. x 12)

Capitalizando la Renta Neto Anual (R.N.A.) al 0,00% resulta un Valor por CAPITALIZACIÓN de

**DIAGNOSTICO VALORES DE REFERENCIA**

Se utiliza la metodología de comparación ya que existe suficiente oferta representativa del inmueble avaluado. Para la realización de este método de valoración nos hemos basado en la Resolución 620 de 2006 del IGAC, así como en el Decreto 1420 de 1998. Las ofertas que se toman para realizar el presente avalúo son del mismo sector y con características similares al inmueble.

**CONSIDERACIONES DEL AVALLIO**

Conforme al artículo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2006, del IGAC, por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 986 de 1997, en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal, el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan.

Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998, la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este.

Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar.

El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

Se entenderá incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes.

En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este.

Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que a nuestra consideración son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble, como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que nos permiten parámetros de comparación con inmuebles similares del mercado inmobiliario.

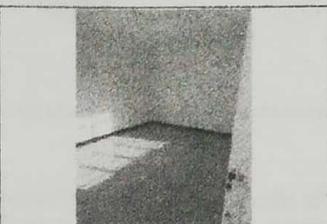
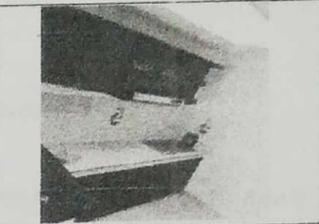
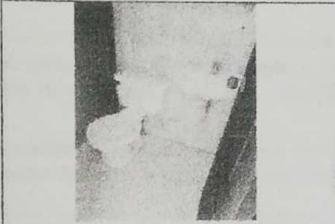
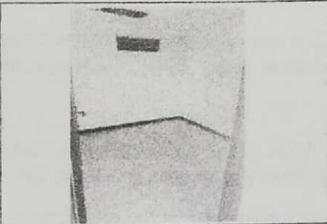
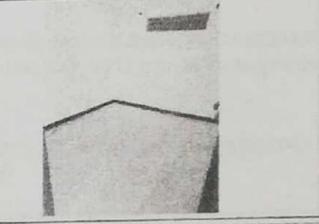
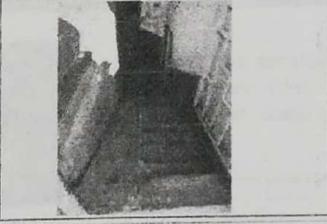
Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable.

El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; las inconveniencias y limitaciones que pueda tener el bien y su realidad, están mencionadas.

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de orientación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal según la vida útil consumida de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.

En la inspección ocular del bien motivo del presente, no es posible detectar todos los vicios ocultos que pudieran existir en la propiedad; por lo que sólo se consideran los aquí expresados como resultado de la observación.

El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

FOTOGRAFÍAS COMPLEMENTARIAS		
		
FACHADA	SALA	COCINA
		
SALA SOCIAL	ALCOBA	ALCOBA
		
ZONA DE ROPAS	ACCESO A SOTANO	APARTAMENTO SOTANO
		
APARTAMENTO SOTANO	APARTAMENTO SOTANO	ACCESO A APARTAMENTO
		
APARTAMENTO	APARTAMENTO	ENTORNO SECTOR





Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE MIGUEL ARANZAZU RESTREPO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1113304560, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1113304560.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE MIGUEL ARANZAZU RESTREPO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
<b>Alcance</b> • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	<b>Fecha</b> 29 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
<b>Alcance</b> • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	<b>Fecha</b> 12 Jun 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
<b>Alcance</b> • Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	<b>Fecha</b> 12 Jun 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
<b>Alcance</b> • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	<b>Fecha</b> 12 Jun 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico



<p>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</p> <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul>			<p><b>Fecha</b> 12 Jun 2020</p>	<p><b>Regimen</b> Régimen Académico</p>
<p>Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales</p> <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>			<p><b>Fecha</b> 12 Jun 2020</p>	<p><b>Regimen</b> Régimen Académico</p>
<p>Categoría 10 Semovientes y Animales</p> <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>			<p><b>Fecha</b> 12 Jun 2020</p>	<p><b>Regimen</b> Régimen Académico</p>

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

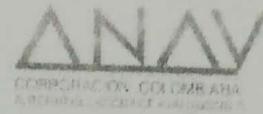
- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SEVILLA, VALLE DEL CAUCA  
 Dirección: CARRERA 50#58-32 PISO 1 CENTRO  
 Teléfono: 3178069352



Correo Electrónico: josmi0310@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**  
Técnico Laboral por Competencias en AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E  
INMUEBLES URBANOS - RURALES Y ESPECIALES expedido por el Instituto Técnico de Educación y Formación  
para el Trabajo y el Desarrollo Humano TECNI-INCAS.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana  
Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a)  
JOSE MIGUEL ARANZAZU RESTREPO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1113304560.

El(la) señor(a) JOSE MIGUEL ARANZAZU RESTREPO se encuentra al día con el pago sus derechos de  
registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de  
Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede  
escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una  
aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el  
PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá  
contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana  
Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

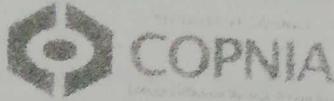


**PIN DE VALIDACIÓN**

**bc3c0ae9**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el  
Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Enero del 2021 y tiene vigencia de 30 días  
calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal



Matrícula Profesional No. 174  
86229-326022 RIS  
Fecha de Expedición: 11/03/2016

Nombre:

JOSE MIGUEL  
ARANZAZU RESTREPO

Cédula:

C.C. 1113304560

Profesión:

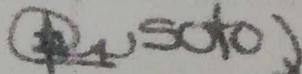
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
PEREIRA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2013,  
que autoriza al titular ejercer como ingeniero en el Territorio Nacional.

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Cra. Nacional 01 8000 116690